

MENDOZA, 07 JUL 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 19970/2023, en las que la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Ing. Sebastián Carlos CARDELLO;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado profesional cumpla funciones docentes como Jefe de Trabajos Prácticos en el ÁREA 24: ARQUITECTURA, SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES en la asignatura "Sistemas Distribuidos" de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Ing. Sebastián Carlos CARDELLO (Legajo 32.516), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones docentes como Jefe de Trabajos Prácticos en el ÁREA 24: ARQUITECTURA, SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES en la asignatura "Sistemas Distribuidos" de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Monto Mensual: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 08/100 (\$49.180,08.-).

Período: Desde el 01 al 31 de Julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 430/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA